

**SACRESA TERRENOS
PROMOCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**PROMOCIÓN PENINSULAR
SIGLO XXI, S. L.**

BALADRÁ 2003, S. L.
Unipersonal

**SANAFET EXPLOTACIÓN Y MEDIOS
INMOBILIARIOS, S. L.**
Unipersonal

**EXCLUSIVAS
DE ARRENDAMIENTOS, S. L.**

FIORDINO, S. L.

DAMON ATHLETIC 2000, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», así como los socios de las mercantiles «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Baladrá 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las seis últimas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo el activo y el pasivo de las mismas a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de todas las sociedades referidas, con la aprobación por los socios de las mismas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, a 6 de agosto de 2008.—El Administrador solidario de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», D. Roman Sanahuja Pons. El Secretario del Consejo de Administración de «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», D. Javier Sanahuja Escofet. El Secretario del Consejo de Administración de «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal», D. Juan Manuel Sanahuja Escofet. El Administrador solidario de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», D. Roman Sanahuja Pons. El Administrador único de «Baladrá 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», D. Roman Sanahuja Escofet. El Secretario del Consejo de Administración de «Fiordino, Sociedad Limitada», y Secretario del Consejo de Administración de «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», D. Pablo Usandizaga Usandizaga.—52.277. y 3.^a 11-9-2008

SANDWICHVENDING, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 112/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alexandra Fernández Díaz, contra «Sandwichvending, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se

declara al ejecutado «Sandwichvending, S.L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 821,57 euros de principal más 85,44 euros de intereses y 122,06 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 31 de julio de 2008.—Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—52.473.

**SANTANDER CONSUMER,
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO
DE CRÉDITO, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**SANTANA CREDIT,
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO
DE CRÉDITO, S. A.**

HBF AUTO-RENTING, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Santana Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., celebradas con carácter universal y el respectivo Socio Único de la sociedad HBF Auto-Renting, S.A.U., acordaron, en fecha 30 de Junio de 2008, con el voto a favor de la totalidad de sus accionistas, el acuerdo de fusión de las mismas, mediante la absorción por Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. de Santana Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y de HBF Auto-Renting, S.A.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular del 100% de las acciones (directa o indirectamente) de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión conjunto, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 20 de Junio de 2008 (Boletín Oficial del Registro Mercantil número 127, de 4 de Julio de 2008).

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión, cerrados el 31 de diciembre de 2007, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

La operación de fusión por absorción se encuentra sometida a la condición suspensiva de la obtención de la aprobación por las autoridades estatales españolas, monetarias y económicas o cualesquiera otras, nacionales o supranacionales, que pudieran tener competencia para ello, por razón de la legislación sobre concentración de empresas o de cualquier otra índole.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. La fusión no otorga derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los administradores. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008, sin perjuicio de lo señalado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo, sobre periodos impositivos.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Boadilla del Monte, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y de Santana Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y el Administrador único de HBF Auto-Renting, S.A.U. Fernando García Solé y Antonio Onrubia.—53.225.

**SANTANDER INTERNATIONAL
DEBT, SOCIEDAD ANONIMA,
Unipersonal**

*Emisión de obligaciones ordinarias serie 118
septiembre 2008*

«Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 118 por importe nominal de ocho mil millones (8.000.000.000) de yenes japoneses que corresponden a un total de ochocientas (800) obligaciones, de diez millones (10.000.000) de yenes japoneses de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de accionistas de «Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 4 de septiembre de 2008, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de emisión: El tipo de emisión será el 99,01%, por lo que el precio de emisión de cada Obligación será de nueve millones novecientos un mil (9.901.000) yenes japoneses.

Período de suscripción: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de desembolso: 16 de septiembre de 2008.

Interés: Las obligaciones devengarán intereses a un tipo de interés fijo del 0,425% anual desde la fecha de desembolso (incluida dicha fecha), pagaderos por semestres vencidos, los días 18 de junio y 18 de diciembre de cada año. Habrá un primer período de interés corto desde el 16 de septiembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2008.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal el 18 de diciembre de 2009, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por «Banco Santander, Sociedad Anónima».

Entidad colocadora: «Goldman Sachs International».

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario provisional es don Jesús Merino Merchán.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—53.271.

**SANTANDER INTERNATIONAL
DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

*emisión de obligaciones ordinarias serie 119
septiembre 2008*

«Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 119 por importe nominal de doscientos treinta y cinco millones quinientas mil (235.500.000) libras esterlinas que corresponden a un total de cuatro mil setecientos diez (4.710) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud